



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	207
Proceso	Pertenencia
Demandante	Jorge Wilson González Chaverra Héctor Hugo González Chaverra
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Cándida Rosa Molina Quirós y otros
Radicado	05861-40-89-001- 2022-00192-00
Asunto	Ordena compartir expediente y reconoce personería

En memorial que precede, la señora Diana María Tejada Londoño, solicita se le permita acceso al presente expediente, porque afirma ser vecina del inmueble a usucapir y necesita verificar el área solicitada en este Proceso. Además, aporta poder para ser representada por la abogada Beatriz Elena Bedoya Urrego.

En cuanto a la solicitud de compartirle el enlace del expediente, por ser procedente dicha solicitud, porque puede verse afectada con las decisiones que aquí se tomen. Se ordena que por secretaría se le comparta al correo electrónico beatrizbedoya.abogada@bedoyaurrego.com, beatrizbedoya.viajuridica@gmail.com.

Se le reconoce personería a la doctora Beatriz Elena Bedoya Urrego identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.677.380 y tarjeta profesional No. 72.852 del C.S. de la J. en representación de los intereses de la señora Diana María Tejada Londoño, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 034 del 28/ 03/ 2023.
Venecia (Ant.)
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario

